



Consejo de la
Unión Europea

Bruselas, 20 de noviembre de 2017
(OR. en)

14542/17

DEVGEN 266
ACP 131
RELEX 999
TELECOM 307

RESULTADO DE LOS TRABAJOS

De: Secretaría General del Consejo

Fecha: 20 de noviembre de 2017

A: Delegaciones

N.º doc. prec.: 14170/17

Asunto: Digitalización para el desarrollo

– Conclusiones del Consejo (20 de noviembre de 2017)

Se remiten en el anexo, para conocimiento de las Delegaciones, las Conclusiones del Consejo sobre digitalización para el desarrollo adoptadas por el Consejo en su sesión n.º 3578 celebrada el 20 de noviembre de 2017.

Conclusiones del Consejo sobre digitalización para el desarrollo

1. El Consejo recuerda sus Conclusiones sobre «La integración de las soluciones y tecnologías digitales en la política de desarrollo de la UE»¹ y reafirma el compromiso de la UE y los Estados miembros de apoyar las tecnologías y servicios digitales en los países en vías de desarrollo como poderosos activadores de crecimiento integrador y desarrollo sostenible, declarado en el nuevo Consenso Europeo sobre Desarrollo. La digitalización es un factor fundamental para culminar la Agenda 2030 de Desarrollo Sostenible y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS). Puede contribuir a los progresos en ámbitos como la igualdad entre hombres y mujeres, la buena gestión de los asuntos públicos y el Estado de Derecho, las migraciones, la sanidad, la educación, la agricultura, la energía y el cambio climático y la creación sostenible de puestos de trabajo. La iniciativa Digitalización para el Desarrollo seguirá un planteamiento basado en derechos que incluya todos los derechos humanos y libertades, promoverá la gobernanza democrática y el Estado de Derecho.
2. El Consejo acoge favorablemente la publicación del documento de trabajo de los servicios de la Comisión sobre digitalización para el desarrollo², que proporciona un marco para la integración de la digitalización en la política de desarrollo de la UE y define cuatro ámbitos prioritarios a los que prestar atención inmediata, principalmente en África. El Consejo destaca la necesidad de promover la digitalización para el desarrollo como marco general en todos los países en vías de desarrollo, prestando una atención especial a aquellos en los que las necesidades y oportunidades digitales son mayores.
3. El Consejo invita a la Comisión a aplicar con prontitud el planteamiento de la digitalización para el desarrollo mediante una serie de acciones concretas y basadas en la demanda iniciadas en el periodo 2017-2020. También insta a la Comisión a ampliar la escala de los proyectos piloto que hayan tenido éxito. El Consejo espera avanzar en el desarrollo de infraestructuras digitales, el fomento de la gobernanza electrónica y las cibercompetencias, el refuerzo de la economía digital y el impulso de ecosistemas de empresas emergentes que incluyan oportunidades de financiación para las pymes. Las empresas emergentes digitales en los sectores creativos y culturales también deben ser apoyadas de conformidad con los principios de desarrollo sostenible.

¹ Documento 14682/16.

² «Digital4Development: mainstreaming digital technologies and services into EU development policy» («Digitalización para el Desarrollo: la integración de los servicios y tecnologías digitales en la política de desarrollo de la UE»), SWD (2017) 157.

4. El sector privado desempeña un papel clave en la promoción de la digitalización para el desarrollo, en particular en términos de inversiones, innovación, conocimiento del mercado y experiencia. El Consejo subraya la importancia de movilizar fuentes de financiación adicionales y en este sentido celebra la puesta en marcha del Plan Europeo de Inversiones Exteriores y la creación de un mecanismo específico para la inversión en digitalización en el marco del Fondo Europeo de Desarrollo Sostenible como principal herramienta innovadora para movilizar inversiones públicas y privadas y apoyar la economía digital en los países socios. El Consejo destaca la importancia de integrar la digitalización en todos los demás mecanismos de inversión a fin de crear sinergias.
5. El Consejo sigue preocupado por el hecho de que más de la mitad de la población mundial carece aún de acceso a Internet y destaca la necesidad de redoblar esfuerzos para reducir la brecha digital entre los países y en el interior de los mismos, prestando una atención especial a los países menos adelantados. Para ello debe darse prioridad a la mejora del acceso a una conectividad a Internet asequible, sobre todo en zonas rurales y apartadas en las que el sector privado no opera. El Consejo insiste en la importancia de no duplicar los servicios de los proveedores locales ya existentes. Además, el Consejo destaca la importancia del multilingüismo en línea para promover el acceso universal y el uso de una Internet abierta y neutral.
6. El Consejo reitera la necesidad de reducir la creciente brecha digital entre hombres y mujeres e insiste en la importancia de reforzar la participación de mujeres y niñas en la economía digital con vistas a su emancipación política, económica y social, fomentando al mismo tiempo el pleno disfrute de los derechos humanos por parte de las mujeres y las niñas. Esto incluye dar pasos para superar las barreras existentes para que las mujeres y las niñas accedan a las tecnologías digitales y hagan uso de ellas, así como medidas orientadas a desarrollar sus competencias digitales.

7. El Consejo destaca la necesidad de acelerar el despliegue de los servicios de gobernanza electrónica y de las infraestructuras de servicios digitales como medio para mejorar el clima empresarial, reforzar la transparencia y reducir la corrupción, atraer inversiones del sector privado, aumentar la movilización de los recursos nacionales, mejorar las estadísticas e intensificar el acceso y la disponibilidad de los servicios públicos para los ciudadanos. El Consejo anima a promocionar los conocimientos y buenas prácticas existentes en cuanto a servicios de gobernanza electrónica en toda la UE. El Consejo reitera que sistemas de identificación sólidos e inclusivos, como la identificación electrónica y el código identificador del móvil, pueden contribuir al ejercicio del derecho fundamental de inscripción del nacimiento y acceso a la nacionalidad y al ejercicio subsiguiente de otros derechos. La digitalización de los registros públicos facilita el acceso a derechos y servicios y contribuye a una mejora de la gestión de los asuntos públicos, la celebración de procesos electorales transparentes y la rendición de cuentas, así como a la participación democrática. El Consejo insiste en la importancia de la implicación local y nacional y en el papel clave de las autoridades para crear y aplicar un marco normativo propicio que proteja los derechos humanos y las libertades fundamentales, como el derecho a la intimidad, garantizando al mismo tiempo la protección de los datos.
8. El Consejo destaca la necesidad de intensificar la participación en línea de los ciudadanos e insiste en que es necesario proporcionar un entorno propicio para que las organizaciones de la sociedad civil actúen libremente. El Consejo reconoce el importante papel de las organizaciones de la sociedad civil en la creación de capacidades digitales y para ayudar a que las personas y las comunidades se adapten a la economía digital, se beneficien de las oportunidades digitales y participen en la democracia digital.
9. El Consejo expresa su preocupación por el aumento en el número y la frecuencia de las amenazas informáticas a escala mundial, en particular los incidentes de ciberseguridad transfronterizos a gran escala y las operaciones cibernéticas de coacción. Subraya la necesidad de reforzar la ciberseguridad y la lucha contra la ciberdelincuencia, tanto en la UE como en los países socios, por medio de la cooperación internacional y la ayuda en el ámbito de la creación de capacidades cibernéticas. A este respecto, la UE destaca la importancia de que todas las acciones emprendidas sean conformes al Derecho internacional y respeten el principio de legalidad en Internet. Es fundamental reforzar la confianza y la seguridad en el ciberespacio para liberar el potencial de la digitalización y prevenir nuevos ataques y amenazas.

10. El Consejo anima a hacer un mayor uso de soluciones digitales innovadoras en el contexto de las intervenciones para la reducción de riesgos de crisis humanitarias y catástrofes naturales, por ejemplo para dar respuesta a los desplazamientos forzados prolongados, con el fin de incrementar la calidad y la eficacia de la ayuda proporcionada, velando al mismo tiempo por la protección de la intimidad y el principio de no generar perjuicios. Las soluciones digitales y el uso de la inteligencia de datos pueden contribuir también a generar información práctica para agentes de desarrollo y humanitarios y, por consiguiente, pueden reforzar el nexo entre la acción humanitaria y el desarrollo, en particular haciendo un mejor uso de los sistemas de alerta temprana y de mecanismos de respuesta rápida.
11. El Consejo destaca la importancia de promover y hacer uso de las tecnologías digitales, incluidos los datos abiertos y la inteligencia de datos, como catalizadores para la consecución de los objetivos de desarrollo sostenible. El Consejo anima a la producción y el uso de datos desagregados pertinentes, de alta calidad y accesibles para supervisar la ejecución de los objetivos de desarrollo sostenible y movilizar el apoyo social para su consecución.
12. El Consejo reconoce que innovaciones como la ciencia de los datos, la inteligencia artificial o la Internet de las cosas pueden aportar nuevas soluciones para el desarrollo y anima a su promoción y a la creación de capacidades locales a este respecto.
13. El Consejo subraya la necesidad de integrar de manera efectiva la digitalización para el desarrollo en la política de desarrollo de la UE para asegurar un mayor potencial transformador. El Consejo reitera la importancia de promover una coherencia de las políticas para el desarrollo sostenible y de aplicar los principios del mercado único digital de la UE en sus políticas exteriores, especialmente apoyando los marcos normativos nacionales en los países socios, en su caso, y promocionando el comercio electrónico transfronterizo.

14. El Consejo insta a la obtención de resultados concretos en la digitalización para el desarrollo con los socios africanos, en particular en el contexto de la próxima Cumbre UE-UA y los trabajos posteriores. El Consejo aguarda con interés la puesta en marcha de los proyectos emblemáticos en materia de digitalización descritos en los documentos de la Cumbre por la UE y los Estados miembros en el marco de una asociación renovada con África. El Consejo agradece el trabajo de la Comisión para detectar posibilidades de avanzar en soluciones de gobernanza electrónica en los países africanos.
15. El Consejo celebra también otras iniciativas en materia de digitalización en los países vecinos de la UE, como los trabajos consecutivos a la declaración de la segunda reunión ministerial de la Asociación Oriental sobre la economía digital³ y la próxima cumbre de la Asociación Oriental.
16. El Consejo destaca la necesidad de intercambios periódicos entre la UE, los Estados miembros y actores pertinentes, como la sociedad civil, el mundo académico y el sector privado, con vistas a reforzar la complementariedad y las sinergias, compartir experiencias y lecciones extraídas en cuanto a planteamientos en materia de digitalización para el desarrollo y velar por una participación coordinada de todas las partes interesadas. El Consejo insta a la Comisión a crear un grupo con participación de múltiples partes interesadas para compartir buenas prácticas y las lecciones aprendidas de la transformación digital y para intensificar la cooperación con todos los actores pertinentes en el contexto de la digitalización para el desarrollo, así como para hacer uso de otros mecanismos de coordinación existentes. La cooperación y el diálogo periódico con países socios y otros socios internacionales son también importantes, por ejemplo para la creación de normas internacionales y mundiales.

³ <https://www.eu2017.ee/sites/default/files/2017-10/MinisterialDeclaration.pdf>

17. Se invita a los Estados miembros a estudiar posibilidades para integrar la digitalización en sus estrategias nacionales de cooperación para el desarrollo. El Consejo insta a la Comisión y a los Estados miembros a seguir desarrollando las capacidades y los conocimientos técnicos en digitalización para el desarrollo entre su personal de las sedes centrales y en los países socios a fin de acelerar la puesta en práctica del planteamiento de la digitalización para el desarrollo y reforzar la coordinación y las sinergias en este ámbito. Se ruega a la Comisión y a los Estados miembros que profundicen en la sensibilización en cuanto a los beneficios de la digitalización entre los países socios, promoviendo al mismo tiempo todos los derechos humanos, en particular la libertad de expresión en Internet y fuera de Internet⁴.
18. El Consejo invita a la Comisión a establecer nuevas medidas concretas, a desarrollar objetivos cuantificables para aplicar el planteamiento de la digitalización para el desarrollo y a exponer cada año los progresos realizados de forma oral y a través del marco de información existente. Además, invita a la Comisión a integrar la digitalización para el desarrollo en las reflexiones sobre la financiación futura de la acción exterior de la UE.
-

⁴ Consejo de Asuntos Exteriores, 12 de mayo de 2014, Directrices de la UE sobre derechos humanos relativas a la libertad de expresión en Internet y fuera de Internet, Consejo de la Unión Europea, doc. 9647/14; Conclusiones del Consejo sobre el Plan de Acción para los derechos humanos y la democracia (2015-2019), Consejo de Asuntos Exteriores, 20 de julio de 2015, Consejo de la Unión Europea, doc. 10897/15.